



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Luogo que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerán hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la imprenta de Rafael Garzo é Hijos, Plegaria, 14, (Puesto de los Huevos) á 30 rs. trimestre y 50 el semestre pago anticipado.

Números sueltos un real.—Los de años anteriores á dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dilato el pago de las mismas; los de interés particular previo el pago de un real, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Su Augusta Hermana la Serma. Señora Princesa de Asturias continúan en Sevilla sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

ORDEN PUBLICO.

Circular.—Núm. 94.

Por el Ilmo. Sr. Subsecretario

del Ministerio de la Gobernación, con fecha 28 de Diciembre último, se dice á este Gobierno lo que sigue:

«El Ministerio de Estado dice á este de la Gobernación con fecha 17 del actual lo siguiente:

Excmo. Sr.: De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Estado paso á manos de V. E. la adjunta fotografía del súbdito ruso Gustavo Landaa, Director que ha sido del Banco Comercial de Moscú acusado de malversa-

ción de fondos y cuya detención preventiva con arreglo al Convenio solicita el Ministro de Rusia á fin de que se sirva V. E. disponer se adopten las medidas oportunas para que se proceda á la captura de dicho individuo si se encontrase en España, advirtiéndole que sus señas personales son las siguientes: edad 62 años, estatura corta, grueso, pelo corto, bigote cano, usa gafas.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gober-

nación lo traslado á V. S. para los efectos indicados.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Diciembre de 1877.—El Subsecretario, Lope Gisber.

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad procedan á su busca y captura, poniéndole á mi disposición, caso de ser habido.

Leon 2 de Enero de 1878.—El Gobernador interino, José Solís de la Huerta.

PROVINCIA DE LEON.

ESTADO del precio medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan durante el mes de Noviembre último.

PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO.	GRANOS.						CALDOS.			GARNES.			PAJA.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Barbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardt.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	Cebada.
	HECTÓLITROS.			MILÓGRAMOS.			LITROS.			MILÓGRAMOS.			MILÓGRAMOS.	
	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.
Astorga.	15 13	11 15	12 27	»	» 47	» 67	» 59	» 9 1/2	» 78	» 39	» 80	1 50	» 04	» 04
La Bañeza.	17 49	8 54	12 16	»	» 54	» 64	1 51	» 30	» 77	» 79	» 92	1 89	» 04	» 04
La Vecilla.	20 23	10 62	14 50	»	» 79	» 72	1 25	» 52	1 06	» 66	» 75	2 00	» 04	» 04
Leon.	20 26	14 15	14 13	»	» 95	» 89	1 25	» 57	1 05	1 09	1 09	1 96	» 04	» 04
Murias de Paredes.	14 45	9 04	9 46	»	» 39	» 66	1 40	» 57	1 00	» 95	» 95	1 84	» 05	» 05
Ponferrada.	21 48	9 96	16 58	»	» 85	» 75	1 25	» 25	» 62	» 92	» 92	1 50	» 11	» 11
Riadeo.	19 81	14 44	12 61	»	» 44	» 80	1 59	» 44	» 88	» 81	» 81	2 17	» 06	» 06
Sahagun.	48 02	10	9 04	»	» 50	» 60	1 50	» 34	» 77	» 00	» 92	1 90	» 05	» 02
Valencia de D. Juan.	12 87	11	9 04	»	» 31	» 60	1 48	» 56	» 76	» 00	» 92	1 88	» 05	» 05
Villafranca del Bierzo.	27 03	9 91	17 12	»	» 69	» 73	1 45	» 25	» 74	» 92	» 92	1 61	» 08	» 08
TOTAL.	180 40	108 58	123 79	»	6 31	6 86	15 01	4 14	8 43	6 67	8 30	18 25	» 50	» 49
Precio medio general en la provincia	18 64	10 86	12 58	»	» 65	» 68	1 50	» 41	» 84	» 85	» 88	1 82	» 05	» 04

	Hectólitro.		Localidad.
	Pesetas.	Cénts.	
Trigo.	Precio máximo..	27 03	Villafranca.
	Idem mínimo..	12 87	Valencia de D. Juan.
Cebada.	Precio máximo..	14 44	Riadeo.
	Idem mínimo..	8 34	La Bañeza.

Lon 12 de Diciembre de 1877.—El Jefe de la Administración provincial de Fomento, Ignacio Herrero y Abia.—V.º B.º—El Gobernador interino, José Solís de la Huerta.

CONTADURIA PROVINCIAL.

PRESUPUESTO DE 1877 A 78.

MES DE OCTUBRE DE 1877.

Extracto de la cuenta del mes de Octubre correspondiente al año económico de 1877 a 1878, tal como aparece en la formada por el Depositario de fondos provinciales con fecha 22 de Noviembre último, y que se inserta en el BOLETIN OFICIAL al tenor de lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento de Contabilidad provincial.

CARGO.	Pesetas.
Primeramente son cargo las existencias que resultaron en la Depositaria y Establecimientos de Instruccion pública y Beneficencia al fin del mes anterior.	11.923 56
Por producto del Instituto de 2.ª enseñanza.	300 »
Idem de la Escuela Normal.	540 »
Idem del Hospicio de Leon.	25 24
Idem del idem de Astorga.	725 29
Idem del contingente provincial de este año económico.	17.698 75

MOVIMIENTO DE FONDOS.

Por remesas hechas por la Depositaria a los Establecimientos de Instruccion pública y Beneficencia.	7.514 25
Por anticipos recibidos del presupuesto anterior para nivelar las cuentas de este en el mes á que la cuenta se refiere.	14.307 29
TOTAL CARGO.	52.334 18

DATA.

Satisfecho á personal de la Diputacion.	2.958 69
Idem á material de idem.	199 44
Idem al Escribiente de la Junta de Agricultura.	83 35
Idem á servicio de bagages.	5.532 55
Idem á impresion y publicacion del Boletin oficial.	2.187 50
Idem á personal de Obras provinciales.	1.425 96
Idem á conservacion de caminos.	641 51
Idem á personal de la Junta provincial de primera enseñanza.	252 08
Idem á idem del Instituto de 2.ª enseñanza.	3.170 81
Idem á personal de la Escuela Normal.	612 56
Idem á material de idem.	57 50
Idem á sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.	166 66
Idem á estancias de dementes.	1.705 »
Idem á idem de enfermos en el Hospital de Leon.	1.663 75
Idem á idem de pobres en la casa de Misericordia.	1.495 »
Idem á personal del Hospicio de Leon.	489 49
Idem á material de idem.	7.286 49
Idem á personal del de Astorga.	574 98
Idem á material de idem.	1.940 58
Idem á personal de la Casa-Cuna de Ponferrada.	105 11
Idem á material de idem.	565 75
Idem á idem de la Casa de Maternidad.	150 64
Idem á imprevistos.	1.177 50
Idem á otros gastos.	1.340 02

MOVIMIENTO DE FONDOS.

Por las remesas á los Establecimientos en el mes de Octubre.	7.514 25
TOTAL DATA.	40.741 95

RESUMEN.

Importa el cargo.	52.334 18
Idem la data.	40.741 95
EXISTENCIA.	11.592 23

CLASIFICACION.

En la del Instituto.	216 76	}	11.392 25
En la de la Escuela Normal.	437 01		
En la del Hospicio de Leon.	6.958 42	}	
En la del de Astorga.	2.960 20		
En la de la Casa-Cuna de Ponferrada.	944 81	}	
En la de la Casa-Maternidad de Leon.	95 05		
TOTAL IGUAL.			

CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL. MES DE DICIEMBRE DEL AÑO ECONOMICO DE 1877 A 1878.

Distribucion de fondos por capitulos y articulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduria de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el artículo 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha.

SECCION 1.ª—GASTOS OBLIGATORIOS.

Articulos.	Total por capitulos.
Pesetas Cs.	Pesetas Cs.
Capítulo I.—ADMINISTRACION PROVINCIAL.	
Artículo 1.º Diets de la Comisión provincial.	833 53
Personal de la Diputacion provincial.	2.106 42
Material de la Diputacion.	3.000 00
Art. 5.º Sueldos de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.	83 33
Material de estas Comisiones.	"
	6.022 08
Capítulo II.—SERVICIOS GENERALES.	
Art. 1.º Gastos de quintas.	500 00
Art. 2.º Gastos de bagajes.	500 00
Art. 3.º Idem de impresion y publicacion del BOLETIN OFICIAL.	" "
Art. 5.º Idem de calamidades públicas.	2.000 00
	3.000 00
Capítulo III.—OBRAS PÚBLICAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO.	
Artículo 1.º Personal de las obras de reparacion de los caminos, barcas, puentes y puentes no comprendidos en el plan general del Gobierno.	1.064 16
Material para estas obras.	1.414 60
	3.078 76
Capítulo V.—INSTRUCCION PÚBLICA.	
Artículo 1.º Junta provincial del ramo.	255 00
Art. 2.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza.	3.300 00
Art. 3.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de Maestros.	689 66
Art. 4.º Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.	187 49
Art. 6.º Biblioteca provincial.	219 00
	4.649 15
Capítulo VI.—BENEFICENCIA.	
Art. 1.º Atenciones de la Junta provincial.	2.160 63
Art. 2.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los Hospitales.	2.208 55
Art. 3.º Idem id. id. de las Casas de Misericordia.	1.520 83
Art. 4.º Idem id. id. de las Casas de Expositos.	15.000 00
Art. 5.º Idem id. id. de las Casas de Maternidad.	500 00
	21.589 79
Capítulo VIII.—IMPREVISTOS.	
Unico. Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.	1.000 00
	1.000 00

SECCION 2.ª—GASTOS VOLUNTARIOS.

Capítulo II.—CARRETERAS.	
Art. 2.º Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.	" "
Capítulo IV.—OTROS GASTOS.	
Unico. Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.	5.000 00
	5.000 00
TOTAL GENERAL.	44.159 78

En Leon á 29 de Noviembre de 1877.—El Contador de fondos provinciales: Salustiano Posadilla.—V.º B.º—El Presidente: Canseco.—Sesion de 29 de Noviembre de 1877.—La Comisión asociada á los Sres. Diputados residentes en la capital acordó aprobar la precedente distribucion.—El Presidente, Canseco.—El Secretario A.º Leandro Rodriguez.

OFICINAS DE HACIENDA.

ADMINISTRACION ECONOMICA
DE LA PROVINCIA DE LEON.

En virtud de providencia del Tribunal de cuentas del Reino, Sala 3.ª, en el rollo por sustracción de pagarés de bienes nacionales en la Caja de esta Administración económica por los años de 1864 y 65 descubierto á consecuencia de la fuga del Cajero D. Lamberto Janet, se cita y emplaza á D. Vicente José de Lamadrid, D. Jose García Franco, D. Juan Bautista Martínez y D. Simon Perez San Millan ó sus herederos, para que por sí ó por medio de apoderado con domicilio en Madrid, comparezcan en el juicio ante la Sala de dicho Tribunal dentro del término de quince dias bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar la providencia que se dicte.

Leon 29 de Diciembre de 1877.—El Jefe económico, Federico Saavedra.

En la *Gaceta de Madrid* del 25 de Diciembre último, página primera, se halla inserta la Real órden que sigue.

«Excmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. el Rey (q. D. g.) del expediente instruido en esa Direccion general sobre la conveniencia de que se determine la clase de papel en que deben estenderse las actas de las sesiones que celebren las Juntas, tanto de provincias como las de distrito municipal para llevar á cabo las operaciones del censo general de poblacion ordenado por Real decreto de 1.º de Noviembre último. En su vista, y teniendo en cuenta que las mencionadas actas, así como las cédulas de inscripción, bien sean colectivas ó de familia, y las relaciones de alistamiento á que dicha operacion dá lugar, son datos estadísticos comprendidos en el párrafo 5.º del artículo 45 del Real decreto de 12 de Setiembre de 1861; S. M. conformándose con lo propuesto por V. E. se ha servido disponer que los espresados documentos se estendien en papel del sello de oficio ó se reintegre su importe á razon de seis céntimos de peseta por cada hoja. De Real órden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de Diciembre de 1877.—Ordoño.—Sr. Director general de Rentas Estancadas.»

Lo que se anuncia en el presente **BOLETIN** para inteligencia y

cumplimiento por parte de las Juntas de provincia y distrito municipal, creadas para las operaciones del censo general.

Leon 5 de Enero de 1878.
—El Jefe económico, Federico Saavedra.

Ignorándose en esta Administración económica la residencia de D. Juan Bautista Marlini, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado que fué de esta provincia para comunicarle una resolución de cuentas del Reino, relativa á la fianza que tenia prestada, se anuncia en este periódico oficial para que dicho interesado ó sus herederos, en el caso de haber fallecido, se presenten en esta Dependencia con el objeto indicado.

Leon 27 de Diciembre de 1877.—Federico Saavedra.

Seccion de intervencion.—Negociado de la Deuda pública.

Los tenedores de resúmenes de las carpetas números 19 al 24 inclusivos, pueden pasar á recoger de la Caja de esta Economía los Titulos de la Denda del 2 por 100 que han producido los resguardos de Cupones de la Renta al 5 por 100 presentados en esta Administración para su conversion.

Leon 2 de Enero de 1878.—El Jefe económico Federico Saavedra.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Bemibre del Bierzo.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento dotada con el sueldo anual de mil cien pesetas, con los cargos establecidos en el capítulo 5.º de la ley municipal.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes y demás documentos que acrediten su aptitud dentro del término de quince dias.

Bemibre 15 de Diciembre de 1877.—El Alcalde, Ricardo Lopez.

JUZGADOS.

D. Alfonso XII, Rey constitucional de España, y en su nombre D. Florentino Velasco, Juez de primera instancia de La Bañeza y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Marcelino Fidalgo Bécara, natural de la parroquia de San Esteban

del pueblo de Alija de los Melones, de veintiseis años de edad, estatura baja, color bueno, pelo y cejas negras, ojos azules, barba poca, y viste al estilo del país, para que en el término de nueve dias se presente en la cárcel de este partido á estrados del Juzgado para notificarle la sentencia firme dictada en causa de oficio seguida al mismo y á otro

por hurto de uvas. Y se ruega á todas las autoridades de la Peninsula y policia judicial procedan á su busca y captura y conduccion á este tribunal con las seguridades convenientes.

Dado en La Bañeza á cinco de Diciembre de mil ochocientos setenta y siete.—Florentino Velasco.—De su órden, Tomás de la Poza.

JUZGADO MUNICIPAL DE LEON.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 1.ª decena de Setiembre de 1877.

DIAS.	Nacidos vivos.						TOTAL de vivos.	Nacidos vivos y muertos antes de ser inscritos.						TOTAL de ambas clases.
	Legítimos.			No legítimos.				Legítimos.			No legítimos.			
	Varones.	Mujeres.	TOTAL.	Varones.	Mujeres.	TOTAL.		Varones.	Mujeres.	TOTAL.	Varones.	Mujeres.	TOTAL.	
1				1		1	1							1
2							1							1
3														
4				2		2	2							2
5				2		2	2							2
6	1		1	2		2	2	1		1			1	3
7								1		1				1
8														
9														
10				1		1	1							1
TOTAL...	1	7	8	1	1	9	2	2	2	2	2	2	2	11

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 1.ª decena de Setiembre de 1877, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.	
	VARONES.				HEMBRAS.					
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.		
1	7									
2			1							
3	1									2
4								1		1
5										
6										
7	1									1
8								1	1	2
9										
10								1		1
TOTAL...	2	1	1	3	2	1	1	4	4	7

Leon 11 de Setiembre de 1877.—El Juez municipal, Jacinto Sanchez.—El Secretario, Enrique Zotes.

ANUNCIOS OFICIALES.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de eleccion de Senadores de 8 de Febrero de 1877, se halla expuesta al público en el sitio de costumbre de esta Escuela la lista de los individuos del Claustro de esta Universidad y Directores de los Institutos y

Escuelas especiales del Distrito á quienes la citada ley concede el derecho electoral, á fin de que puedan producirse las reclamaciones oportunas dentro del término legal que finaliza en el dia 20 del presente mes.

Oviedo 1.º de Enero de 1878.—El Rector, Leon Salmeán.

Relacion de los compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el expresado mes.

Fecha.	NOMBRE DEL VENDEDOR.	Vaciudad.	Número del justificado.	Cantidad comprada.	Precio de la unidad.	IMPORTE.	
						Pesetas.	Reales.
	CENADA.						
3	D. Francisco Salazar.	Leon.	1	3.200	0'812	2600'00	2600'00
	PASA.						
6	D. Miguel Morán.	Idem.	2	200	4'35	870'00	870'00

Leon 31 de Diciembre de 1877.—El Contratista, Santos Gonzalez.—V.º B.º.—El Comisario de Guerra Inspector, José Vigil.

D. Aurelio Díez Garrido, Teniente Alferes del segundo Batallón del Regimiento Infantería de Valencia, número 25 y Fiscal del mismo.

Por el presente, primer edicto, cito, llamo y emplazo al soldado que fué de este Batallón, sexta compañía, Tomás Martínez Alonso, hijo de Norberto y de Teresa, natural de San Esteban de Nogales (Leon) y que resultó herido en la acción librada contra las facciones el día 3 de Febrero de 1875 en el pueblo de Lacar para que en el término de treinta días contados desde la publicación de este en los periódicos oficiales se presente en la Guardia de Prevención del Cuerpo á responder á los cargos que le resultan en la sumaria, que contra el mismo me hablo instruyendo por desaparición; pues en otro caso se seguirá y sustanciará en rebeldía, parándole el perjuicio consiguiente.

Tuella 21 de Noviembre de 1877.—Aurelio Díez Garrido,

ANUNCIOS.

Se vende un molino harinero en término de Roduros, á doñáman Naves, construcción de tres canales y desaguedero correspondiente, fijado en pilares de piedra naciza, sus paredes de ladrillo, con sus entradas y salidas; el que quisiere interesarse en su compra puede verse en Roderos, con Lorenzo Marídez, para el trance del actual.

COCINA MODERNA

TRATADO COMPLETO DE COCINA, PASTELERÍA, BEBESTERÍA Y BOTILLERÍA

Contiene gran número de recetas de ejecución fácil y segura, comprendiendo el servicio completo de la mesa y arte de trinchar, el método mejor para elaborar excelentes pasteles, helados y licores, ilustrado con más de 100 grabados. Un tomo de 480 páginas 12 rs. Se vende en la Imprenta de este Boletín.

AGENDA DE LA LAVANDERA Y DE LA PLANCHADORA para el año de 1878

O sea cuenta de la ropa que semanalmente se las entrega. Un tomo prolongado. Precio: 30 céntimos de peseta en Madrid y 75 cént. de peseta en provincias, franco de porte. Mas una peseta por el certificado, si se manda por el correo.

Se halla de venta en la Librería extranjera y nacional de D. Carlos Bailly-Ballière, plaza de Santa Ana, núm. 10, Madrid.—La misma Librería remite el Prospecto especial de los Calendarios, Agendas y Anuarios que se publican para 1878 á todo el que lo solicita. También se vende en la imprenta de este Boletín.

CALENDARIO AMERICANO PARA 1878.

O sea Calendario español hecho en forma del Americano, con Charadas, Adivinanzas, Cantares, Seguidillas, Proverbios, Refranes, Adivinanzas, Pensamientos, etc.—Tamaño ordinario 68 milímetros por 108 el bloc.—Magníficos cromolitografiados.—Precios: desde 0,50 pesetas hasta 4 id.

Calendario Americano gigantesco para 1878, ó sea Calendario español hecho en forma del Americano, con Charadas, Pensamientos, Cantares, Seguidillas, Proverbios, Refranes, Adivinanzas, etc.—Tamaño ordinario 200 milímetros por 150 el bloc.—Magníficos cromolitografiados.—Precios: desde 2,50 pesetas hasta 3,50 id.

Calendario Americano unido al de Cuadro para 1878.—Precio: 2 pesetas y 50 céntimos en Madrid, y 3 pesetas en provincias.

Se halla de venta en la Librería extranjera y nacional de D. Carlos Bailly-Ballière, plaza de Santa Ana, número 10, Madrid.—La misma Librería remite el Prospecto de estos Calendarios á todo el que lo solicita. También se vende en la imprenta de este periódico.

RETRATO DE S. M. EL REY.

Se vende en la imprenta de este Boletín á 6 reales ejemplar.

NOVISIMO MANUAL DE QUINTAS

POR

D. DOMINGO DIAZ CANEJA

Licenciado en Derecho Civil y Canónico, y Secretario por oposición de la Excm. Diputación provincial de Leon.

Contiene la ley de 10 de Enero de 1877, concordada con la de 30 de Enero de 1856; el Reglamento de exenciones físicas de 26 de Mayo de 1874; la jurisprudencia vigente para la aplicación de las excepciones y exenciones; formularios para la instrucción de los expedientes legales, y cuantas disposiciones se hallan vigentes en materia de quintas.

Esta obra, indispensable para los Centros oficiales, Ayuntamientos, Abogados, Médicos, y cuantos estén interesados en el tema, se halla de venta en la librería del Sr. Micón, calle de Revilla, n.º 2 y 3, y en la portería de la Diputación provincial, al precio de tres pesetas ejemplar.

AVISO IMPORTANTE

La falsificación de los medicamentos mas apreciados por los médicos, toma de día en día un desarrollo cada vez mas considerable, y solo con gran trabajo pueden proporcionarse los interesados, los productos legítimos, de la casa GRIMAUDT y Cº, que siguen:

El Fomento de hierro de Loras, contra el empobrecimiento de la sangre.

El Jarabe de rábano todado de Grimault y Cº, contra las enfermedades de los niños.

El Jarabe de sávla de pino marítimo de Lagasse, contra los resfriados y bronquitis.

El Elixir digestivo de pepatna de Grimault y Cº, contra las malas digestiones.



Los Cigarrillos indios de Grimault y Cº, contra el asma.

El Jarabe de hipocistano de Grimault y Cº, contra las afecciones del pecho.

La Inyección y las Cápsulas de Matico de Grimault y Cº, contra los tumores.

El jarabe de quina ferruginosa de Grimault y Cº, único regenerador de las fuerzas y de la sangre.

La Lengua de la India de Grimault y Cº, contra las jaquecas y neurálgias.

El Gobierno francés, ha querido tener bajo su protección los productos nacionales, autorizándolos con su estampilla. Con arreglo á la Ley de 26 de Noviembre de 1875, cada uno de los medicamentos de la casa GRIMAUDT y Cº, contra las afecciones que no lleva la estampilla citada, la marca de fábrica y la firma de la misma casa según su modo de venta, á partir del 1º de Enero de 1877, debe ser rechazado como una peligrosa falsificación.

PRONTUARIO

DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.

con 1.700 modelos y formularios de todas clases escritos y publicados por D. EUSEBIO FREIXA Y HARASÓ.

Consta de 4 tomos en 4.º prolongado y cuesta únicamente, tanto en Madrid como en provincias, 90 reales; si se quiere certificado, habrá de acompañarse, con el importe de la obra, 4 rs. más. Los ejemplares encuadernados á la holandesa, tienen un aumento de precio de 6 pesetas. Se vende en la imprenta de este Boletín.

Se vende extrajudicialmente una casa de nueva construcción, señalada con el núm. 9, en la calle de la Rúa. Los que deseen hacer proposiciones pueden pasar por la calle de la Escalerilla, 8, comercio.

En la imprenta de este Boletín se venden ejemplares para la formación de la cuenta mensual por el impuesto de cédulas personales, arreglados al formulario publicado por la superioridad.

Se ruega á los Sres. Alcaldes á quienes se ha dirigido por esta imprenta circular de sus descubierto, se sirvan verificar el pago en el más breve plazo posible, porque es la época de cerrar todas las cuentas del año para formalizar el balance.